

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016



EJIDO EL NOPAL
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO EJIDO EL NOPAL
MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08-2014/129 de fecha 28 de Octubre de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL NOPAL	4714	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	292978	2894803
2	295417	2893318
3	300244	2893491
4	296590	2887607
5	297864	2883620

CAPTURADO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2014/28
BITÁCORA: 08/EA-1034/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

6	292564	2887924
7	289986	2887314
8	292428	2891741
9	294316	2890087
10	293677	2892814

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO EL NOPAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/10/14 - 31/12/15	Arbutus spp.	559	347	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/14 - 31/12/15	Juniperus deppeana	559	356	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/14 - 31/12/15	Pinus muerto	559	7970	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/14 - 31/12/15	Pinus spp.	559	11962	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/14 - 31/12/15	Quercus spp.	559	8491	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/16 - 31/12/16	Arbutus spp.	322	339	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	322	549	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/16 - 31/12/16	Pinus muerto	322	3534	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	322	10269	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	322	4402	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus spp.	413	156	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	413	262	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	413	8289	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	413	5439	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	369	266	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	369	297	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	369	8155	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	369	4393	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	262	141	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	262	264	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	262	8022	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	262	4844	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	313	81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	313	236	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	313	8237	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	313	4840	Metros cúbicos v.t.a.



4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2014/28
BITÁCORA: 08/EA-1034/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	306	147	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	306	111	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	306	8230	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	306	2373	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	337	99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	337	149	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	337	8181	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	337	7199	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	351	107	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	351	204	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	351	8291	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	351	4810	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	324	103	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	324	321	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	324	8091	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	324	4861	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	218	285	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	218	142	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	218	5667	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	218	2002	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	172	5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	172	33	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	172	5039	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	172	1687	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO EL NOPAL	3,946.00 (tres mil novecientos cuarenta y seis)	170,278.000 (ciento setenta mil doscientos setenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los



4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2014/28
BITÁCORA: 08/EA-1034/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO (EJIDO EL NOPAL) and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (P-08-029-NOP-001/14)

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (martillo) and MONOGRAMA/COLOR (CFM09)

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 56, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of Environment and Natural Resources.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



Handwritten mark or signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08-2014/28
BITÁCORA: 08/EA-1034/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 12 de Febrero de 2016

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C. Jefe de La Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
- C. Responsable Técnico.- Ing. Noel Chavez Velazquez
- C. Archivo

BRP/GAHS/RAOQ

